



Nº . 0894 /2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001803 de 29/09/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 30 de octubre de 2023.

A: SRA. JAVIERA PONCE MENDEZ

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001803 de fecha 29 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: ***“Teniendo en consideración, PRIMERO, que la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en su artículo 10, señala que el “acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”, y SEGUNDO, considerando las atribuciones de su municipio establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Solicito acceso a la siguiente información pública, la cual corresponde a obligaciones de su municipio y debe estar comprendida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, y es financiada con presupuesto público: 1. Descripción detallada de todas las ollas comunes de las que su Dirección de Desarrollo Comunitario tuvo conocimiento durante el año 2020, señalando unidad vecinal, calle, numeración, contacto de persona encargada (si es que lo hubiere) y cantidad de personas beneficiadas en el período enero 2020 a junio 2021 inclusive (si es que los hubiere). 2. Información de la cantidad de canastas o cajas de alimentos entregadas en la comuna bajo el plan “Alimentos para Chile”, financiado por el Gobierno de Chile, durante el período enero 2020 a junio 2021 inclusive. Se ruega entregar esta información en formato Excel.”***, se adjunta antecedentes de respuesta.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña Javiera Ponce Méndez, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Javiera Ponce Méndez.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/jra